

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON MANTENIMIENTO INCLUIDO PARA LAS BIBLIOTECAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS DE ZARAGOZA

a) Objeto del contrato.

Es objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro en régimen de alquiler de “EQUIPOS MULTIFUNCIÓN CON MANTENIMIENTO INCLUIDO” para las Bibliotecas del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas de Zaragoza, según Pliegos de Condiciones que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tiene carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del vocabulario común de contratos (CPV) de la Comisión Europea, la codificación correspondiente es: 37442900-8 “Máquinas multifuncionales”.

b) Órgano de contratación

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13, apartado c) de los Estatutos del Organismo Autónomo Local “Patronato de Educación y Bibliotecas”, el órgano de contratación es la Junta de Gobierno del Patronato.

c) Perfil del contratante

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: <http://www.zaragoza.es/ciudad/gestionmunicipal/contratos/educacion/>

d) Plazo de duración del contrato y Presupuesto de licitación.

El plazo de duración del contrato será de dos años, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el mismo, pudiendo prorrogarse de año en año por mutuo acuerdo de las partes. La duración del contrato y de sus prórrogas no excederá de cuatro años y quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

El importe anual del contrato será, como máximo, de 14.800, € sin I.V.A. al que se adicionará el 21% de I.V.A. (3.108 €), resultando un total de 17.908 € con I.V.A.

El total del contrato por los dos años de duración, asciende a la cantidad de 29.600 € sin IVA y 35.816 €, incluido el 21% de IVA.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja, conforme al modelo que se adjunta como Anexo I.

El valor estimado del contrato es de 59.200 € IVA excluido, al tener en cuenta las dos posibles prórrogas del contrato.

El importe de la copia en blanco y negro se estima en 0,0080 € sin iva.

El importe de la copia en color se estima en 0,060 € sin iva.

Las obligaciones económicas del contrato para el año 2016, se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 2016.01.3261.22700, “Trabajos realizados otras empresas” documento contable RC 2016/EP/000754, de 28 de abril de 2016.

e) Fórmula de revisión de precios.

No procede

f) Plazo y lugar de entrega.

Según consta en la cláusula Sexta del Pliego de Condiciones Técnicas.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: no se exige

Garantía definitiva: el 5% del importe del contrato.

h) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre 1, junto con el resto de documentación administrativa requerida en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Tipo)

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

-Solvencia económica y financiera:

Los licitadores podrán acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera mediante la presentación de :

- Un volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos deberá ser al menos de 22.200 €, acreditándose por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

-Solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros, de características similares al objeto de este contrato, efectuados por el interesado en el transcurso de los 5 últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 10.360.- €.

i) Documentación técnica evaluable mediante juicio de valor (Sobre 2)

- Plan de formación para los usuarios de los equipos a contratar

No se incluirá en este sobre ningún dato del que pueda deducirse aspectos a valorar en el sobre 3 mediante fórmulas aritméticas, so pena de exclusión.

j) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre 3)

- Oferta económica.

Los licitadores deberán presentar oferta económica a la baja según modelo recogido como Anexo I al presente Pliego.

Asimismo se deberá especificar en la oferta el tiempo máximo de parada por reparación de averías en horas y días por año, así como el tiempo máximo de respuesta del servicio técnico que nunca será superior a cuatro horas.

-Documentación técnica:

Deberán incluirse en este sobre las características técnicas de los equipos ofertados, según lo señalado en la cláusula Segunda del Pliego de Condiciones Técnicas.

k) Criterios de valoración.

1. Criterios valorables mediante juicio de valor: Hasta un máximo de 5 puntos.

- Plan de formación para los usuarios de los equipos a contratar

2. Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas: hasta un máximo de 95 puntos

2.1-Oferta económica: hasta un máximo de 80 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás ofertas con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (80 \times \text{precio mínimo}) / \text{precio ofertado}$$

2.2- Características Técnicas: hasta un máximo de 15 puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos por encima de los mínimos establecidos en el pliego:

2.2.1 -Velocidad en blanco y negro: hasta un máximo de 4 puntos

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta con mayor velocidad a la que se atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Velocidad en B-N} / \text{Velocidad máxima en B-N}) \times 4$$

2.2.2 -Velocidad en color: hasta un máximo de 4 puntos

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta con mayor velocidad a la que se atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Velocidad en color} / \text{Velocidad máxima en color}) \times 4$$

2.2.3 -Memoria RAM: hasta un máximo de 2 puntos

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta con mayor memoria RAM a la que se atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Memoria RAM del equipo} / \text{RAM máxima}) \times 2$$

2.2.4 -Tamaño disco duro : hasta un máximo de 2 puntos

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta con mayor tamaño de disco duro a la que se atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntuación= (Tamaño de disco duro del equipo/Tamaño máximo) x 2

2.2.5 -Resolución de impresión : hasta un máximo de 3 puntos

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta con mayor resolución de impresión a la que se atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntuación= (Resolución de impresión del equipo/Resolución máxima) x 3

Los criterios de valoración se aplicarán a cada uno de los Tipos de equipos ofertados, realizando posteriormente la media aritmética con las puntuaciones obtenidas en cada Tipo.

1) Mesa de Contratación.

Será de aplicación la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares pero con las siguientes especificaciones:

Presidente: El Alcalde ó la Vicepresidenta del Patronato.

Vocales:

- El Interventor General Municipal y del Patronato.
- Sr. Secretario General Municipal y del Patronato.
- Un Concejal nombrado de entre los miembros de la Junta de Gobierno del Patronato perteneciente a uno de los Grupos Municipales que no forman parte del equipo de gobierno.
- Coordinadora de Bibliotecas del Patronato
- Jefe del Servicio de Derechos Sociales.

Secretario: Un funcionario de la Unidad de Educación con nivel mínimo de Jefe de Negociado, que podrá ser sustituido por un funcionario de dicha Unidad designado por el Presidente de la Mesa.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de los titulares, éstos serán sustituidos: el Presidente y el Concejal por los miembros de la Corporación que a tal efecto se designen; el Secretario General por el funcionario licenciado en Derecho que se designe; el Interventor General por el Jefe de Contabilidad del Patronato; La Coordinadora de Bibliotecas por el Técnico del

Patronato que se designe; la Jefe del Servicio de Derechos Sociales por el personal de la Unidad que se designe.

m) Porcentaje para presumir las bajas temerarias

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

n) Posibilidad de ofertar variantes.

No se admiten variantes.

o) Garantía y mantenimiento:

El mantenimiento de los equipos objeto de este procedimiento abierto, se efectuará en el lugar de trabajo donde preste servicio la máquina y el adjudicatario deberá mantenerlos en perfecto funcionamiento a lo largo de todo el periodo de vigencia del contrato, de forma que si las reparaciones que efectuase a lo largo de este periodo no proporcionasen el nivel de calidad del servicio requerido en la oferta, el Patronato podrá exigir su sustitución por otros nuevos.

p) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

q) Facturación

La facturación se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

El envío de las facturas electrónicas por parte del adjudicatario al Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas se realizará a través de:

- Sede electrónica del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas (www.zaragoza.es)

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónica de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe)(Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).

- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica como CAIXA.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACe se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

Código del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas de Zaragoza (Órgano Gestor): LA0000058 PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS.

Código de la Oficina Contable: LA0000058 PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS.

Código de la Unidad Tramitadora: LA0000058 PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS.

El contratista percibirá el importe del servicio efectuado, una vez llevada a cabo Acta de conformidad de recepción del mismo, mediante expedición de factura en la que consten, la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Patronato para el que se han efectuado los trabajos, número y fecha de factura, descripción del servicio o suministro efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A. En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el Servicio de Contabilidad del Patronato, ubicado en la tercera planta de la sede del Patronato, calle Cortesías nº 1 de Zaragoza.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del T.R.L.C.S.P., modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el T.R.L.C.S.P., en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real

Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio-

r) Gestión medioambiental.

El adjudicatario aplicará cuantas medidas preventivas sean necesarias para evitar la generación de impactos medioambientales negativos durante la realización de los trabajos y, en caso de que éstos se produjesen, adoptará las medidas correctoras necesarias para subsanarlos, corriendo por su cuenta cuantos gastos se deriven de la adopción de las mismas.

Asímismo, el adjudicatario se obliga al cumplimiento de cuanta regulación de contenido medioambiental sea aplicable a los equipos objeto del contrato. Será de su responsabilidad la adecuada gestión y tratamiento, de acuerdo con la normativa en vigor, de toda clase de residuos, envases y restos de embalajes cuyo origen sea consecuencia de cualquier actividad relacionada con el contrato.

s) Confidencialidad.

Tanto los licitadores como el adjudicatario se comprometen a tratar de forma confidencial toda la información que pudieran conocer como consecuencia de su relación con el Patronato, en lo referido a las infraestructuras, servicios y sistemas objeto del presente contrato.

t) Obligaciones del adjudicatario. (Pliego de Condiciones Técnicas y de Administrativas Particulares)

u) Otras informaciones:

1.- El adjudicatario deberá asegurar que todo el personal de su empresa que preste sus servicios en este contrato se encuentre en disposición del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de acuerdo a la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.

2.- El adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El adjudicatario antes del inicio del contrato de suministros presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.

El adjudicatario estará obligado a suministrar al Patronato, previo requerimiento, toda la información a que se hace referencia en el art. 9 de la Ley

8/2015, de 25 marzo, de transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón.

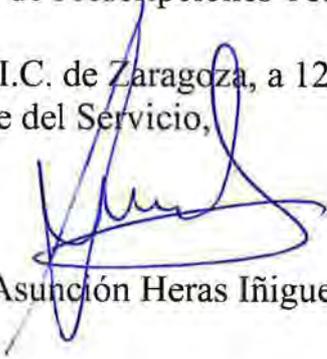
3.- El adjudicatario nombrará un responsable técnico que será el interlocutor con el Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas.

La empresa adjudicataria deberá disponer de una oficina en Zaragoza.

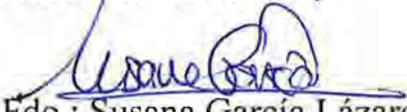
v) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

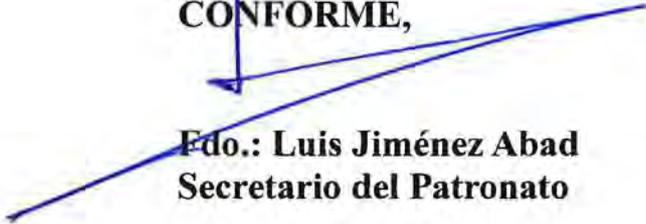
I.C. de Zaragoza, a 12 de julio de 2016.
La Jefe del Servicio,


Fdo.: Asunción Heras Iñiguez.

La Jefe de la Unidad,


Fdo.: Susana García Lázaro

CONFORME,


Fdo.: Luis Jiménez Abad
Secretario del Patronato

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO

D.
 vecino de _____ con domicilio en _____
 calle _____ número _____ N.I.F. núm _____
 en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio social en _____
 y C.I.F. núm. _____) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín
 Oficial de _____ núm. _____ de fecha _____
 referente al procedimiento abierto convocado para la contratación del
“SUMINISTRO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA LAS BIBLIOTECAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS DE ZARAGOZA” y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por la cantidad de (en número y letra) _____ Euros al que se adicionará el % de (_____ €), lo que supone un total de _____ €

Tipo	Alquiler mensual	Copia Blanco y Negro	Copia Color	
Tipo A				IVA excluido
Tipo B				IVA excluido
Tipo C				IVA excluido
Tipo D				IVA excluido
Tipo E				IVA excluido

Tipo	Alquiler mensual	Copia Blanco y Negro	Copia Color	
Tipo A				IVA incluido
Tipo B				IVA incluido
Tipo C				IVA incluido
Tipo D				IVA incluido
Tipo E				IVA incluido

(fecha y firma del proponente)

